



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 02 de julio de 2026, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, deja establecido la modificación de los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dejando establecido en su Artículo 15, literal k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2025/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de enero de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional de Huancavelica, cuyo objetivo es implementar el ejercicio de la función fiscalizadora para el periodo 2025, conforme a Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y que asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional. Así mismo se dispone la habilitación presupuestal del 2 (dos) %, del presupuesto institucional de apertura (PIA), de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, para el cumplimiento de su función fiscalizadora para el presente ejercicio 2024.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2026/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de febrero de 2026, se aprueba, el Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización del consejero por la provincia de Huancavelica, señor José Torres Huamani, denominado, Fiscalización a la ejecución de la obra:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

"Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa José María Arguedas del centro poblado de Ccollpaccasa del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica".

Que, mediante la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, aprobada por Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 08 de abril de 2026, se estableció la obligación de adecuar los planes de fiscalización del plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) al programa de acciones de fiscalización (PAF), en razón de que dicha directiva dispuso la eliminación del PTAF. En ese sentido corresponde efectuar la adecuación respectiva de los instrumentos de fiscalización, conforme al nuevo marco normativo vigente.

Que, mediante Oficio N° 015-2020/GOB.REG.HVCA/CRPHVCA1, de fecha 02 de julio de 2026, el consejero por la provincia de Huancavelica, José Torres Huamaní, solicita al pleno del consejo regional la adecuación del PTAF al PAF y la modificación del cronograma de actividad de fiscalización del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa José María Arguedas del centro poblado de Ccollpaccasa del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la adecuación del plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2026/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de febrero de 2026, al Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, y la modificación del cronograma de actividad de fiscalización del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa José María Arguedas del centro poblado de Ccollpaccasa del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Fredy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL